

RESOLUCIÓN No. **0556** DE 2016

“Por medio de la cual se declara administrativamente como hábil el día 9 de diciembre de 2016, para efectos administrativos contractuales”

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 315 de la Constitución Política señala que dentro de las atribuciones del Señor Alcalde, se encuentra la de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece en el literal d), numeral 1, que en relación con la administración municipal, el Alcalde tendrá las siguientes funciones: *“Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, representarlo judicial y extrajudicialmente”*.

Que para atender compromisos constitucionales y legales y dar cumplimiento a programas de gobierno de urgente atención, se requiere adelantar con celeridad procesos de contratación.

Que actualmente se están adelantando procesos de selección de contratistas en la Secretaría de Educación.

Que para agotar cuanto antes las etapas y el cronograma de los procesos de selección, se hace necesario declarar administrativamente como hábil y solo para estos efectos, el día 9 de diciembre de 2016.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar administrativamente como hábil y solo para efectos administrativos contractuales de la Secretaría de Educación, el día 9 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de publicidad, difundir el presente acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación de que dispone la Entidad y en particular en la correspondiente página del SECOP de cada proceso.

RESOLUCIÓN No. **0556** DE 2016

"Por medio de la cual se declara administrativamente como hábil el día 9 de diciembre de 2016, para efectos administrativos contractuales"

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los **07 DIC 2016**


RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ
Alcalde Municipal de Bucaramanga

Proyectó: Natalia Pastrana Gómez - Abogada Contratista Secretaría de Educación Municipal de Bucaramanga. *UP*
Vto. Bueno: Jaime Pabón - Asesor despacho Secretaría de Educación Municipal de Bucaramanga. *JP*
Vto. Bueno: Ana Leonor Rueda Vivas - Secretaria de Educación Municipal de Bucaramanga. *AR*
Revisó aspectos jurídicos: Melba Fabiola Clavijo de Jácome - Secretaria Jurídica Alcaldía Municipal de Bucaramanga. *M*